

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 10 de marzo de 2025, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable aprobadas por el Ayuntamiento de Otura (Granada), gestionada por la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A. (EMASAGRA). (PP. 545/2025).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto por el Servicio de Relaciones con las Corporaciones Locales en fecha 6 de marzo de 2025, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 13.3.e) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,

RESUELVO

Primero. Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable aprobadas por el Ayuntamiento de Otura (Granada), que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El resto de previsiones de la Ordenanza omitidas en la relación siguiente, que por su naturaleza jurídica no se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto 365/2009, se regirán por lo dispuesto en la citada Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua en el municipio.

TARIFAS AUTORIZADAS (IVA EXCLUIDO)

1. Cuota fija.

Uso doméstico y benéfico	
Contadores de <= 25 mm	2,2867 €/mes
Contadores de > 25 mm a 50 mm	6,6093 €/mes
Contadores de > 50 mm	12,9151 €/mes

Uso industrial, obras, comercial y oficial	
Contadores de <= 25 mm	12,3752 €/mes
Contadores de > 25 mm a 50 mm	17,8093 €/mes
Contadores de > 50 mm	38,5396 €/mes

2. Cuota variable.

A) Uso doméstico.

Bloque I	Hasta 2 m ³ /mes	0,3732 €/m ³
Bloque II	Más de 2 m ³ /mes hasta 10 m ³ /mes	0,6063 €/m ³
Bloque III	Más de 10 m ³ /mes hasta 18 m ³ /mes	1,3957 €/m ³
Bloque IV	Más de 18 m ³ /mes	1,9414 €/m ³

00317286

B) Uso industrial, comercial, oficial o benéfico.

Industrial	Bloque único	1,4098 €/m ³
Comercial	Bloque único	1,0810 €/m ³
Oficial	Bloque único	0,5392 €/m ³
Benéfico	Bloque único	0,0785 €/m ³

3. Cuota de contratación.

CALIBRE DEL CONTADOR	USO DOMÉSTICO	USO INDUSTRIAL	USO COMERCIAL	USO BENÉFICO	USO OFICIALES
Hasta 15 mm	67,8124 €	140,3454 €	105,9314 €	1,8985 €	31,1644 €
20 mm	93,0549 €	165,5881 €	131,1741 €	27,1410 €	56,4071 €
25 mm	111,0852 €	183,6186 €	149,2046 €	45,1714 €	74,4376 €
30 mm	129,1156 €	201,6491 €	167,2351 €	63,2018 €	92,4681 €
40 mm	165,1763 €	237,7101 €	203,2961 €	99,2625 €	128,5291 €
50 mm	201,2370 €	273,7711 €	239,3571 €	135,3232 €	164,5901 €
65 mm	255,3281 €	327,8626 €	293,4486 €	189,4143 €	218,6816 €
80 mm	309,4192 €	381,9541 €	347,5401 €	243,5054 €	272,7731 €
100 mm	381,5407 €	454,0761 €	419,6621 €	315,6268 €	344,8951 €
150 mm	561,8443 €	634,3811 €	599,9671 €	495,9305 €	525,2001 €

4. Cuota por derechos de reconexión.

USOS DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL	
Hasta 15 mm	67,8124 €
De 20 mm en adelante	93,0549 €
USO BENÉFICO	
Hasta 15 mm	1,8985 €
De 20 mm en adelante	27,1410 €
USO OFICIAL	
Hasta 15 mm	31,1644 €
De 20 mm en adelante	56,4071 €

5. Fianzas.

FIANZA	
Hasta 15 mm	28,83 €
20 mm	52,10 €
25 mm	81,75 €
30 mm	116,28 €
40 mm	200,96 €
50 mm	276,81 €
más de 50 mm	276,81 €

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente por la Entidad a los usuarios del servicio, hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de

Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 2025.- La Dirección General, P.D. (Orden de 25.2.2025), el Secretario General de Hacienda, Manuel Vázquez Martín.